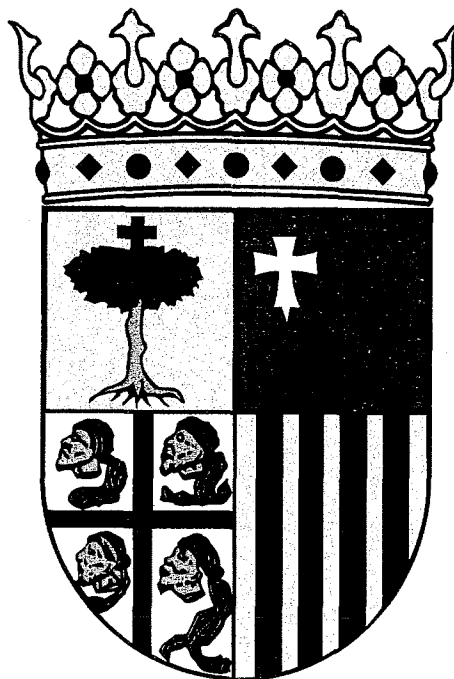
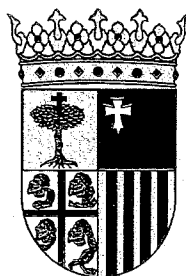




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y LA COMARCA CAMPO DE BORJA
PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SU AGRUPACIÓN
SUPRACOMARCAL DE GESTIÓN**

En Zaragoza, a 28 de junio de 2004



REUNIDOS

De una parte, la Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón del día 8 de junio de 2004.

De otra parte, la Comarca Campo de Borja, representada por su Presidente, D. Sergio Pérez Pueyo facultado para este acto por Acuerdo del Consejo Comarcal reunido en sesión extraordinaria del día 20 de mayo de 2004.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración, y

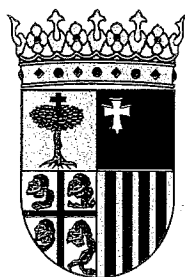
EXPONEN

Corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, competencias en materia de planificación de la gestión de los residuos.

Sobre la base de esta competencia, mediante el Decreto 72/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad Autónoma de Aragón

Corresponden a la Comarca Campo de Borja de acuerdo con lo establecido en la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, competencias en materia de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, con el contenido dado en el artículo 17 de la misma y de acuerdo con la Ley 18/2001 de creación de la Comarca Campo de Borja y con el Decreto 106/2002 por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca Campo de Borja.

Considerando la nueva realidad territorial aragonesa y la distribución competencial entre las Administraciones Públicas, donde las comarcas han asumido una labor esencial en la dinamización y vertebración del territorio, hay que tener en cuenta el papel que adopta la Comarca de Campo de Borja como colaborador activo en la ejecución y desarrollo del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.



El objeto principal de dicho Plan es optimizar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos, logrando la máxima economía dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la prevención y erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de los residuos.

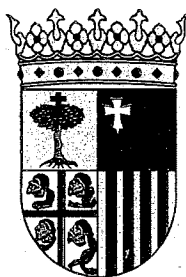
En el citado Plan se contemplaba que en el término municipal de Borja se ubicaría una estación de transferencia para concentrar los residuos urbanos procedentes de las comarcas Campo de Borja, Somontano de Moncayo y Ribera Alta del Ebro, previamente a su transporte a las instalaciones de tratamiento final. Asimismo este Plan contempla el sellado aquellos vertederos que queden fuera de uso una vez entren en funcionamiento los vertederos de agrupación.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban, y en el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando dice que la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, y la Comarca Campo de Borja, para la construcción de una estación de transferencia en esta Comarca, así como el sellado del actual vertedero de residuos urbanos de Borja.



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a impulsar y facilitar la construcción de una estación de transferencia en la Comarca de Campo de Borja, para la gestión común de los residuos urbanos. De acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón el ámbito de servicio de dicha instalación se incluye en la Agrupación de Ejea.

Asimismo, es compromiso de ambas partes la ejecución de las obras del sellado del actual vertedero de Borja.

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

La Diputación General de Aragón financiará el proyecto y las obras para la construcción de la Estación de Transferencia, así como el sellado del actual vertedero de Borja, bien a través de los créditos contemplados en el programa 442.2 del Departamento de Medio Ambiente o bien a través de los créditos que la Comarca de Campo de Borja reciba del Fondo de Cohesión Comarcal.

La Comarca Campo de Borja contratará las obras, según proyectos redactados, en terrenos de su libre disposición. Igualmente se compromete a aceptar en la instalación los residuos urbanos producidos en las comarcas Campo de Borja, Tarazona y Moncayo y Ribera Alta del Ebro.

No obstante, es compromiso de los firmantes la creación del Consorcio u otra figura de gestión agrupada de los residuos, entidad a quien la Comarca Campo de Borja deberá ceder la instalación.

TERCERA.- CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

El importe total de las inversiones contempladas en este convenio, a ejecutar por la Comarca Campo de Borja, asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL EUROS (1.612.000 €), según el siguiente desglose por actuaciones:

*	Proyecto y obra Estación de Transferencia.....	1.400.000,00 €
*	Proyecto y obra sellado actual vertedero Borja.....	212.000,00 €



El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón ha transferido en el año 2003 a la Comarca Campo de Borja un crédito de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €), provenientes del Fondo de Cohesión Comarcal, para financiar las actuaciones relativas a la construcción de la estación de transferencia, con carácter finalista, tal y como queda recogido en el artículo 40 punto 3 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. La transferencia de dicho crédito fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión de 16 de septiembre de 2003.

Una vez minorado este crédito, el importe para la ejecución de las obras asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (1.362.000 €), que será financiado con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004, con la siguiente distribución:

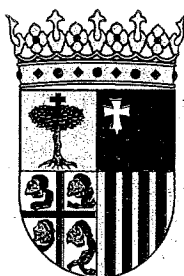
- Con cargo a los Presupuestos del Departamento de Medio Ambiente, aplicación presupuestaria 1903 442.2 760.51 A, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (575.652,00 €), que financiaran las obras relativas a la estación de transferencia que no cubran los créditos provenientes del Fondo de Cohesión Comarcal.
- Con cargo a los créditos transferidos a la Comarca de Campo de Borja, provenientes del Fondo de Cohesión Comarcal para 2004, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (786.348,00 €), con el siguiente desglose por actuaciones:

Estación de transferencia.....	574.348,00 €
Sellado actual vertedero Borja	212.000,00 €

La transferencia de este crédito a la Comarca Campo de Borja ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión de 9 de marzo de 2004.

El pago de las inversiones financiadas por el Departamento de Medio Ambiente, se realizará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra o la documentación justificativa del gasto, debidamente aprobadas por los órganos competentes.

Igualmente los créditos del Fondo de Cohesión Comarcal destinados a la financiación de actuaciones contempladas en el presente Convenio deberán acreditarse de la misma manera, es decir, mediante presentación de certificaciones de obra o



documentación justificativa del gasto, debidamente aprobadas por los órganos competentes.

Las actuaciones incluidas en este Convenio están cofinanciadas por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, por ello la Comarca Campo de Borja deberá presentar la documentación correspondiente al objeto de justificar las inversiones y dar cumplimiento a las instrucciones dictadas por la Unión Europea.

CUARTA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio será, en lo relativo a las obras a ejecutar, hasta la finalización de las mismas. En cuanto al resto de compromisos, tendrá carácter indefinido.

QUINTA.- DENUNCIA

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

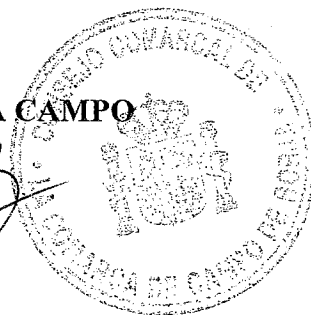
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN,**



Fdo.: D. Alfredo Boné Pueyo

**POR LA COMARCA CAMPO
DE BORJA,**



Fdo: D. Sergio Pérez Pueyo

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, con la Comarca Campo de Borja, para el desarrollo del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Agrupación Supracomarcal de Gestión. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de quinientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros (575.652,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.442.2.760.51 A de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2004. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



/be
Asunto: Pidiendo registro para convenio

Adjunto remito 2 originales y copia del **Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Comarca Campo de Borja para el desarrollo del Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Agrupación Supracomarcal de Gestión**, adjuntándose copia de la certificación del acuerdo tomado por la Diputación General de Aragón el día **8/6/2004** al objeto de que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

Zaragoza, 26 de julio de 2004

JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO,
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
P.A.


Fdo.: M^a José Gallardo López

RECIBI

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
RÉGIMEN JURÍDICO, PLANIFICACIÓN Y COORD. ADMINISTRATIVA	
27 JUL. 2004	
Entrada N.º	
Expediente N.º	1435

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

(Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales)